

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., noviembre de 2016

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

1. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que la misión del Hospital Militar Central, es prestar servicios de alta y mediana complejidad, docencia e investigación para contribuir al mejoramiento de calidad de vida de sus usuarios satisfaciendo sus necesidades de salud, a través de la administración y prestación de servicios integrales efectivos y seguros y actualmente la planta de personal, no cuenta con especialistas en el Servicio de Medicina Interna para cumplir con la prestación de servicios en dicha especialidad, perteneciente al III y IV nivel de complejidad, por lo cual se justifica la contratación a través de una persona jurídica, de especialistas en el área de Medicina Interna.

El presente proceso fue previamente programado en plan anual de adquisiciones de compras de 2016 y que corresponde a la contratación de servicios médicos del Hospital Militar Central, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA.

Para la vigencia 2012 el Hospital Militar Central celebró contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el cubrimiento total del área de Medicina Interna del Hospital Militar Central por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.365.843.333), con un plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2014.

A fin de dar continuidad al servicio de Medicina Interna, el Hospital celebró para la vigencia 2014 contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el cubrimiento total del área de Medicina Interna del Hospital Militar Central por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.707.855.000), con un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2016.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El cubrimiento que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación es laprestación de Servicios de atención médica especializada en Medicina Interna para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás población de las diferentes empresas prestadoras de salud con los que el Hospital Militar Central realice acuerdos contractuales, que requieran estos servicios cumpliendo con actividades de consulta externa, Hospitalarias (evolución pacientes hospitalizados), Servicio de Urgencia y toda aquella necesidad que surja en la institución como; valoración de otros servicios, procedimientos, manejo de paciente crítico, etc.

El Hospital Militar Central actualmente solo cuenta con 1 especialista de planta en el área de **MEDICINA INTERNA**, para satisfacer la demanda en la atención de los servicios de salud de sus usuarios, lo cual es insuficiente, como consta en el certificado de no disponibilidad de personal de planta emitido por el Área de Talento Humano del Hospital Militar Central.

Detallando los resultados se realiza la presente solicitud con el objetivo de disminuir la oportunidad de consulta, mejorar la calidad en la atención y mantener un número adecuado de pacientes asignados a cada especialista según las normas vigentes lo cual debe traducirse en mejorar el giro cama y teniendo en cuenta el record histórico de pacientes atendidos en Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización en pisos.

"Salud - Calidad - Humanización"



El servicio de Medicina Interna realiza las siguientes actividades médico asistenciales en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

ESTADISTICAS

NOMBRE	2011	2012	2013	2014	2015
CONSULTA EXTERNA	18.938	15.142	10.141	9.808	9.758
URGENCIAS	32.807	4.648	6.518	7.553	7.594
HOSPITALIZADOS	3.482	4.129	5.445	7.355	7.371
PROCEDIMIENTOS	14.251	20.125	22.778	24.389	25.314

En virtud de lo anterior se hace indispensable dar continuidad al servicio profesional que se ha venido prestando teniendo en cuenta el promedio de consultas atendidas en las últimas vigencias cubiertas por las contrataciones descritas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Hospital Militar Central requiere contratar la prestación de los servicios médicos profesionales en el área de Medicina Interna, para prestar a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, o con los que la Institución tenga celebrado contrato, el respectivo servicio, para realizar apoyo médico de los usuarios que requieran esta atención; lo cual se debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos.

ITEM	CODIGO INTERNO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	20201017	Especialistas en Medicina Interna	21

PERFILES Y EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL

Profesionales especializados en Medicina Interna con las certificaciones universitarias de instituciones con aprobación para expedir título de Médico especialista en Medicina Interna por parte el Ministerio de Educación Nacional.

CONSULTA EXTERNA El proponente deberá ofrecer 240 horas de consulta mensuales equivalentes a 720 pacientes cuyo tiempo estimado por consulta es de 20 minutos, con una distribución equitativa entre las 7:00 am y las 6:00 pm.
ATENCIÓN DE URGENCIAS
Especialistas de lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 pm
Especialistas de lunes a viernes de 1:00 pm a 7:00 pm
Especialistas de lunes a viernes de 7:00 pm a 7:00 am del día siguiente.
Especialista los sábados, domingos y festivos 24 horas
ATENCIÓN DE PACIENTE HOSPITALIZADO POR EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA Y RESPUESTAS DE INTERCONSULTAS HOSPITALIZADO – CANTIDAD MÍNIMA DE ESPECIALISTAS
6 especialistas en pisos de lunes a viernes en la mañana en el horario de 7:00 am a 1:00 pm.
1 especialista en pisos de lunes a viernes de las 1:00 pm a 7:00 pm.
1 especialista en pisos de lunes a viernes 7:00 pm a 7:00 am
3 especialistas en pisos los sábados de 7:00 am a 1:00 pm
1 especialista en pisos los sábados de 1:00 pm a 1:00 pm del domingo.

"Salud – Calidad – Humanización"





49

especialistas en pisos los domingos 24 horas
especialistas de refuerzo en pisos los domingos y festivos de 7:00 am a 1:00 pm
OTROS:
2 especialistas en pisos en la tarde de lunes a viernes de 1:00 pm a 7:00 pm para Geriatría Clínica.
PROCEDIMIENTOS:
Lectura EKG, paso de catéteres centrales, punción lumbar, toma de gases arteriales, Toracentesis, Paracentesis Procedimientos de reanimación. Básica y Avanzada, manejo de vía aérea.

3.2.2 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente anexará con su oferta las hojas de vida del personal propuesto, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como:

PERSONAL MEDICO NUEVO

- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los especialistas.
- Diploma que acredite la formación profesional y formación avanzada o de postgrado y supra especialidad, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes.
- Fotocopia de la tarjeta profesional vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud.
- Certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres)
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).
- Certificado del Comité del Tribunal de Ética Médica.
- Formato Único de Hoja de vida.
- Formato declaración de bienes y rentas.
- Fotocopia de los pagos a Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARP.
- Carnet de Vacunas
- Certificado de Idoneidad y Experiencia expedido por el Jefe de la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central.

PERSONAL MEDICO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Todo el personal que disponga el proponente para el desarrollo del contrato y que ya se encuentre registrado en la base de datos de la Unidad de Talento Humano deberá allegar los siguientes documentos:

- Oferta de servicios
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Formato de declaración de bienes y rentas
- Declaración bajo la gravedad de juramento sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- Pasa judicial vigente
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica
- Certificado de soporte vital básico (40 horas)
- Carnet de vacunas certificado por el Área de Salud y Seguridad en el Trabajo
- Afiliación al sistema de seguridad social
- Certificación Bancaria

3.2.3 OBLIGACIONES GENERALES A CUMPLIR POR PARTE DEL ESPECIALISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas.

"Salud – Calidad – Humanización"





2. En caso de que Hospital Militar Central requiera un mayor número de especialistas en Medicina Interna para satisfacer la demanda del hospital el proponente deberá tener la disponibilidad y suministrarlos.
3. El proponente deberá prestar los Servicios Especializados de Medicina Interna en las instalaciones del Hospital militar central.
4. El proponente deberá garantizar un cubrimiento en la prestación del servicio en el horario solicitado durante el periodo de ejecución del contrato, tanto en pisos, como urgencias y en consulta externa.
5. El proponente deberá garantizar la realización de procedimientos en medicina interna, procedimientos terapéuticos y diagnósticos con su respectivo soporte estadístico, para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
6. El proponente deberá realizar docencia y revistas docentes asistenciales con estudiantes de pre y postgrado en medicina interna de acuerdo a los convenios docentes establecidos por el Hospital Militar Central.
7. El proponente deberá atender situaciones de urgencias en pisos o en salas de urgencias, las emergencias de pacientes hospitalizados por las supra especialidades dentro del nivel de competencia de la medicina interna y sin detrimento de la responsabilidad de los servicios tratantes.
8. Responder oportunamente al hospital los requerimientos de aclaración o de información que le formula directamente o a través del supervisor del contrato.
9. Suscribir el contrato dentro de los tres días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
10. Constituir y allegar al hospital para su aprobación la garantía, dentro del plazo según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
11. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones acompañada de la respectiva planilla de pago.
12. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al hospital en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Realizar la atención médica de los pacientes con los estándares mínimos establecidos por la dirección de sanidad.
14. Prescribir los medicamentos en forma genérica, en lo posible incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de las fuerzas militares.
15. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de los pacientes.
16. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.
17. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
18. Contribuir con el desarrollo del Hospital Militar revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad de los usuarios.

"Salud – Calidad – Humanización"



19. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicio.
20. Emitir conceptos que se le requieran solicitados por el área de medicina laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios de los subsistemas de salud de las fuerzas militares.
21. Hacer parte de los comités académicos, administrativos y de juntas médicas para las cuales sea designado, asumiendo las obligaciones en el acto de designación sin prejuicios del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
22. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida.
23. Los cambios de agendas deben realizarse con un mes de anticipación y las actividades asistenciales nunca pueden ser suspendidas y en caso de ausencia por causas mayor debe ser remplazado por un miembro de la Unión Temporal.
24. Los profesionales que desarrollen el objeto del contrato, deberán presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, deberá allegar anexo en el cual debe figurar expresamente como beneficiario adicional el Hospital Militar Central. El profesional debe allegar la póliza al supervisor del contrato, lo cual será verificado y se dará el visto bueno por parte del mismo quien posteriormente informara de dicho cumplimiento al Área de Ejecución de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS/ ASISTENCIALES

1. Realizar el registro de los datos en la Historia clínica, observando la norma nacional establecida para tal fin, y utilizando el sistema Dinámica Gerencial que el Hospital tiene dispuesto para tal fin.
2. Llevar y tener a disposición el registro de la atención diaria de los procedimientos, actividades e intervenciones así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación
3. Asistir y hacer parte Integral de las reuniones Institucionales de Juntas médicas quirúrgicas, junta de Complicaciones, juntas de decisiones que sean convocados o que sean requeridos para beneficio o resolución de problemas asistenciales o administrativos. Las cuales se realizan mínimo una vez por semana.
4. En coordinación con el Jefe del Servicio deberá actualizar las guías clínicas de las 10 primeras causas de consulta y hospitalización para el servicio de Cirugía Vasculat periférica cumpliendo con los parámetros establecidos para tal fin por la Oficina de Calidad
5. Emitir conceptos médicos que se le requieran solicitados por el área de medicina laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios de los Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares.
6. Contestar glosas, derechos de petición, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos, etc.; cumpliendo con los plazos de ley establecidos para tal fin, cuando sean requeridos.
7. Realizar los Comités técnico científico en los formatos establecidos para tal fin, de los medicamentos, insumos o procedimientos que lo requieran, para cumplir con la atención integral de los pacientes del servicio y asistir a los comités que sean requeridos para tal fin.
8. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
9. Velar y mantener el cuidado de los recursos de la Entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrado. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en

"Salud – Calidad – Humanización"





- la que se inicie el contrato.
10. Asistir puntualmente a las actividades asistenciales, evitando incumplimiento de los compromisos
 11. No utilización de materiales de papelería del Hospital para fines personales o de cuentas
 12. Informar con antelación suficiente y por escrito cualquier ausencia, y la manera de resolver la contingencia de tal manera que la demanda se encuentre permanentemente cubierta. La novedad debe ser cubierta por los especialistas conformantes de la propuesta, con el visto bueno del jefe del servicio.
 13. La propuesta deberá incluir la posibilidad de cubrimiento por ausencia de alguno de los especialistas con el fin de mantener la misma productividad y los parámetros mínimos de atención y oportunidad para los usuarios. En caso de que el contratista requiera los servicios de otros especialistas, estos deberán contar con el respectivo concepto del coordinador de área, la jefatura de la Unidad Clínico quirúrgica y subdirección Médica y estar sujetos a las mismas condiciones tarifarias y técnicas establecidas en el convenio.
 14. El contratista debe contar con el personal administrativo necesario para el buen funcionamiento servicio, cuyo costo y gastos de ley generados por este deben ser asumidos por el contratista.
 15. Si alguno de los integrantes se desvincula o ingresa al contrato deberá contar con el Visto bueno del Director del HOSPITAL MILITAR y del supervisor del contrato para realizar los trámites administrativos establecidos, para tal fin.
 16. Informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, la ausencia de vinculados y/o asociados por tiempos prolongados, a fin de resolver la contingencia de tal manera que la demanda se encuentre permanentemente cubierta.
 17. Cumplir con lo establecido en el Decreto 583 del 8 de abril de 2016, mediante el cual se establecieron las reglas para garantizar que las personas jurídicas cumplan plenamente las normas laborales en los procesos de tercerización. Para lo cual se deberá acreditar los contratos respectivos.
 18. Dar cumplimiento al procedimiento adoptado por el Hospital Militar Central, para la aprobación de Hojas de Vida y/o variación del especialista o supra especialista ofertado en el proceso de contratación; se requiere cumplir con los soportes exigidos en la invitación, con el aval por parte de la Supervisión del Contrato, quien una vez verifica su viabilidad procede a solicitar autorización a la Subdirección Médica, para continuar el trámite para autorizar variar el personal y su ingreso al Hospital.
 19. Todos los especialistas involucrados en la propuesta deben ser quienes cumplan con las actividades objeto del mismo, con igualdad de condiciones; con el fin de evitar subcontratación. En caso de que se requiriera el cambio o ingreso de uno de los especialistas deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, la coordinación del Servicio, la jefatura de la unidad Clínico quirúrgica y la Subdirección Médica.
 20. La propuesta deberá incluir la posibilidad de cubrimiento por ausencia de alguno de los especialistas con el fin de mantener la misma productividad y los parámetros mínimos de atención y oportunidad para los usuarios.
 21. *Dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 269 de 1996 y demás normatividad complementaria*

OBLIGACIONES DE DOCENCIA

1. Formar parte de la formación académica de los Especialistas en entrenamiento de la Universidad Militar Nueva Granada, así como de los residentes rotatorios en forma permanente.
 2. Supervisar presencialmente las actividades médicas realizadas por los estudiantes de postgrado de acuerdo con lo determinado por la Subdirección de Docencia y la Dirección del Hospital y validar la intervención en el sistema.
 3. Promover y participar en los programas de docencia e investigación.
 4. Participar activamente en los programas de formación de médicos residentes, internos, y estudiantes.
 5. Ejercer actividades académicas de pregrado y postgrado delegadas por la Jefatura del Servicio de Cardiología durante la atención de los pacientes y actos docentes para cumplir con la misión institucional como Hospital Universitario.
- **ESTÁ PROHIBIDO**
1. Hacer comentarios des obligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento Público.
 2. Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
 3. Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.

"Salud – Calidad – Humanización"



4. Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
5. Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.
6. Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

• **PRESENTACIÓN PERSONAL**

1. Uso de bata blanca con el escudo del Hospital Militar en el bolsillo superior izquierdo
2. Use la bata cerrada y porte el carnet de identificación en la SOLAPA Izquierda.
3. El medico puede utilizar traje de mayo.
4. Buena presentación personal
5. Es obligatorio el uso de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
6. El tipo de calzado utilizado debe ser cerrado.
7. Obligatorio el uso o porte de carnet de identificación dentro del Hospital Militar Central.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Junio de 2018.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizara en el Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No.48-00
Naturaleza del contrato	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Disponibilidad Presupuestal Vigencia 2016	<p>Para la vigencia 2016 CDP en SIIF 154316 y en DINAMICA 801 Gasto A Rubro A 51 1 2 4, Recurso 20 Concepto: MEDICINA INTERNA, de fecha 17/08/2016, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$224.334.000) expedido por la Jefe del Área de Presupuesto, de los cuales se destinaran en su totalidad para la vigencia 2016.</p> <p>Para la vigencia 2017 el valor de DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.518.000.000).</p> <p>Para la vigencia 2018 el valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.386.384.000).</p> <p>Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias para (honorarios) Medicina Interna radicado con el N° 1-2016-048515 y aprobado mediante oficio N° 2-2016-029137 de fecha 12 de Agosto de 2016.</p>
Valor Total Estimado del Contrato	CUATRO MIL CIENTO VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$4.128.718.000) M/CTE
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	Pesos colombianos
Forma de pago	El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará por horas (acumulado) mediante pagos mensuales parciales dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

"Salud – Calidad – Humanización"





	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato. 2. Cuenta de cobro debidamente diligenciada de acuerdo al formato correspondiente. 3. Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación instituto de bienestar familiar y Sena). <p>NOTA 1: Las horas y procedimientos se acumularan y liquidaran en periodos mensuales.</p>
--	--

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

4.1 Normatividad Aplicable

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, por medio del cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 y Resolución No.833 del 26 Agosto de 2016, por medio de la cual se modifica la Resolución 003 del 04 de enero de 2016 y se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.101.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.511.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.100.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.510.00

- Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

"Artículo 1°.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3°.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

"Salud – Calidad – Humanización"





VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$224.334.000.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.

De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2016:

2016: \$224.334.000

Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2017 y 2018) se encuentran autorizadas mediante aprobación cupo de vigencias futuras SIIF No. 35616 de fecha 12 de Agosto de 2016 y aprobado mediante oficio del Director General del Presupuesto Público Nacional mediante oficio radicado No.2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016, se ejecutara:

2017: \$ 2.518.000.000

2018: \$ 1.386.384.000

En las vigencias **2016, 2017** y **2018** se ejecutará la suma de **CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.128.718.000).**

5.2. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

5.2.1 ANALISIS DEL SECTOR

El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA** será por Contratación Directa.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad Social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión.

En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

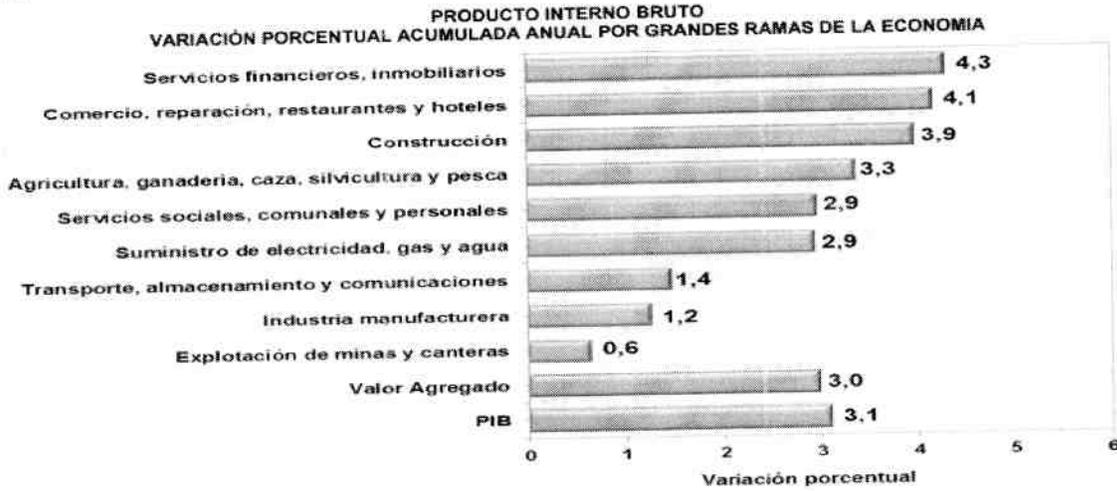
Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/ Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

"Salud – Calidad – Humanización"



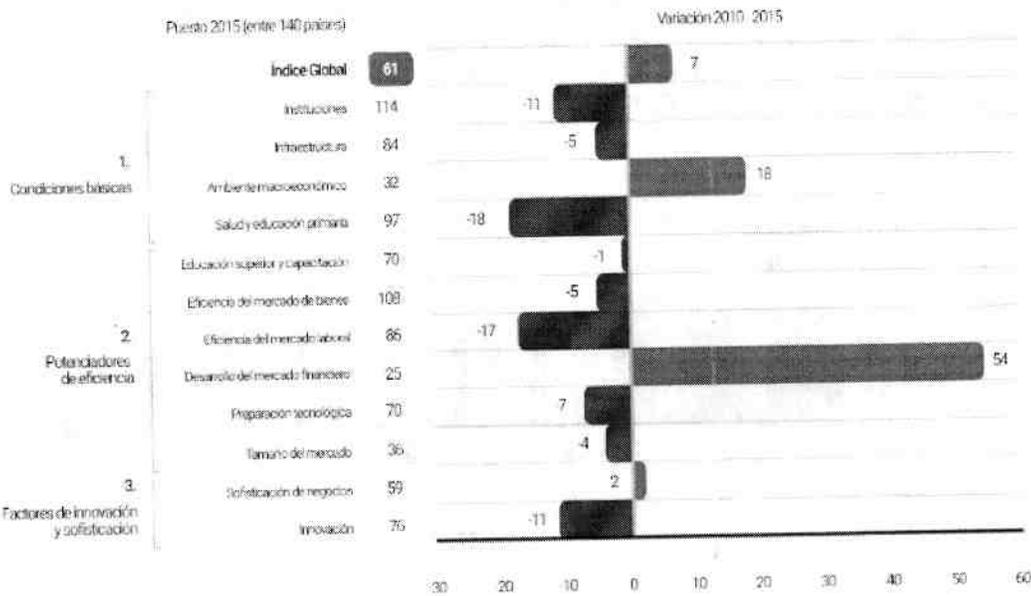
El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

En el 2015, las nueve ramas de la economía crecieron positivamente y cuatro de ellas estuvieron por encima del promedio. Se destaca el crecimiento de: servicios financieros, inmobiliarios con 4,3 %; comercio, restaurantes y hoteles con 4,1 %; construcción con 3,9 % y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 3,3 %. En el cuarto trimestre de 2015, la economía creció 3,3 %, comparado con el mismo trimestre de 2014.



Fuente: DANE

Los indicadores de competitividad ubican a Colombia en una posición intermedia en el mundo, según el informe del Foro Económico Mundial (WEF), se resalta el progreso del país en el Índice Global de Competitividad (IGC), al pasar del puesto 63 entre 122 países en 2006 al puesto 61 entre 140 países en 2015.



Fuente: Consejo Privado de Competitividad con base en WEF.

En el gráfico anterior se puede observar que hay segmentos cuya variación en el IGC es realmente preocupante, como el son las Instituciones que ocupan el puesto 114 entre 140 países, la eficiencia del mercado de bienes con el puesto 108 y la salud y educación primaria que ocupa el puesto 97, representando una disminución de 18 puestos comparado con el 2010; los únicos pilares del IGC en los que Colombia ha mostrado avances son el ambiente macroeconómico con el puesto 32, el desarrollo del mercado financiero puesto 25 y la sofisticación de los negocios puesto 59. En particular, son preocupantes los rezagos del país en pilares como instituciones, infraestructura, salud y educación primaria, eficiencia en el mercado de bienes y eficiencia del mercado laboral.

"Salud – Calidad – Humanización"

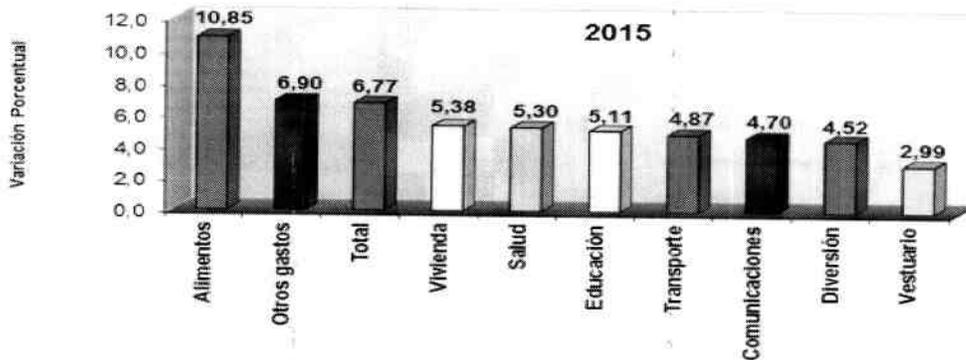


Estos rezagos llevan a que a Colombia le esté costando trabajo cumplir con la visión de convertirse en el tercer país más competitivo de Latinoamérica al año 2023, al continuar en 2015 en la misma quinta posición en la que estaba cuando se definió dicha visión, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Los 10 países más competitivos en América Latina			
Puesto	En 2006-2007 entre 122 países	En 2010-2011 entre 139 países	En 2015-2016 entre 140 países
1	Chile (29)	Chile (30)	Chile (35)
2	México (52)	Panamá (53)	Panamá (50)
3	El Salvador (53)	Costa Rica (56)	Costa Rica (52)
4	Panamá (60)	Brasil (58)	México (57)
5	Colombia (63)	Uruguay (64)	Colombia (61)
6	Brasil (65)	México (66)	Perú (69)
7	Costa Rica (68)	Colombia (68)	Uruguay (73)
8	Argentina (70)	Perú (73)	Brasil (75)
9	Perú (78)	Guatemala (78)	Ecuador (76)
10	Uruguay (79)	El Salvador (82)	Guatemala (78)

Fuente: Consejo Privado de Competitividad con base en WEF.

El Índice de Precios al Consumidor, En el año 2015 dos grupos se ubican por encima del promedio nacional (6,77%): Alimentos (10,85%) y Otros gastos (6,90%). El resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio: Vivienda (5,38%), **Salud (5,30%)**, Educación (5,11%), Transporte (4,87%), Comunicaciones (4,70%), Diversión (4,52%) y Vestuario (2,99%).



En salud los subgrupos con mayores variaciones en los precios correspondieron a: bienes y artículos (5,81%), gastos de aseguramiento privado y otros gastos (4,70%) y servicios de salud (4,48%). En la capital de la República, la variación de precios de salud fue del 5,01%.

A partir de la reforma en salud del sistema Colombiano y durante los últimos 15 años, la cobertura de aseguramiento de la población del país se ha incrementado de una manera importante llegando al 96%, del nivel de cobertura universal. En consecuencia, el acceso y la demanda de servicios han aumentado. De allí surgen interrogantes sobre el impacto del crecimiento de la demanda de servicios y su proyección sobre los requerimientos de recurso humano en salud. La existencia de capacidades instaladas y tecnologías ociosas en las condiciones de alta demanda de servicios que atraviesa el sistema de salud es un factor muy relevante para la planeación de los recursos de médicos especialistas, tanto desde el sector salud como desde el educativo.

“Salud – Calidad – Humanización”



De acuerdo con el estándar de la Organización Mundial de la Salud, el umbral mínimo para prestar los servicios esenciales de salud debe ser de 23 médicos y enfermeras por cada 10 mil habitantes. En Colombia, el nivel se sitúa en 26 pero la realidad es que este indicador es bajo para el nivel de cobertura de servicios que existe en nuestro país en las condiciones vigentes de aseguramiento universal.

Entre 2001 y 2014 se graduaron en el país 49.224 médico, un promedio anual de 3516. **Estos datos son tomados del Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional.** El promedio de crecimiento interanual es de 4.6 lo que supondría un bajo crecimiento a pesar del incremento sustancial de programas de medicina. Se observan varios periodos de crecimiento negativos moderados; sin embargo entre 2013 y 2014 se observa un decrecimiento muy alto, de casi el 20%.

	Años													Total	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13		2014
Número de graduados	2393	2604	3060	3201	3037	3087	3408	3342	3473	4138	4005	4459	5002	4015	49224
Crecimiento interanual		8,8	17,5	4,6	-5,1	1,6	10,3	-1,9	3,9	19,1	-3,2	11,3	12,1	-19,7	4,6

El total de graduados entre 2001 y 2014 de las especialidades médicas que aportan el 90% de los graduados corresponden a 20 especialidades es de 11.818 graduados, destacándose las especialidades de Medicina Interna con 2.637 graduados, pediatría 1.664 graduados, Anestesiología 1.123 graduados, Ginecología y obstetricia 1.057 graduados y Cirugía General 868 graduados, su distribución es la siguiente:



La producción y disposición de un servicio de salud involucra siempre un conjunto de recursos humanos que incluye tanto personal administrativo como asistencial. Sin embargo, el recurso de personal médico es crítico para la provisión cuando se trata de servicios media y alta complejidad. En servicios de alta complejidad la tecnología se encuentra asociada a la competencia de los médicos especialistas para coordinar e incluso manejar los componentes tecnológicos. Por esa razón, la función de costos está altamente influida por la disponibilidad de los especialistas.

La demanda pública de recurso humano está fuertemente normalizada y regida por la función pública, esta conforma un sistema básicamente cerrado en el cual existen planes de carrera y flujos de recursos ampliamente predeterminados. El mercado de las instituciones de tipo privado no responde a este tipo de normalización y tiene un mercado abierto donde los recursos confluyen hacia las instituciones y están basados en las normas generales de contratación para el sector privado.

En Colombia la salud comenzó el año 2016 con gran incertidumbre y preocupación, la migración colectiva de usuarios del sistema de salud a nuevas EPS no ha sido la mejor, tanto en el régimen contributivo, en el caso de los varios millones de colombianos que fueron transferidos a Cafesalud desde Saludcoop, hoy en liquidación, como los que han llegado a cerca de 15 EPS en el régimen subsidiado provenientes de Caprecom, hoy en liquidación. Esta situación ha conllevado la interrupción de tratamientos que venían

"Salud - Calidad - Humanización"





recibiendo los pacientes, así como los casos de falta de autorización oportuna para procedimientos, medicamentos y exámenes, que se convierten en una constante para estos pacientes que aspiran a que esta transición no sea una experiencia peor de la que venían soportando, siendo la tutela la alternativa para que se les garantice el derecho fundamental de la salud.

Los usuarios de las EPS que han venido recibiendo a estos pacientes de las dos EPS que entraron en liquidación, también se han visto afectados por la saturación de los centros de atención con la llegada de estos nuevos afiliados, ya que esta migración de usuarios afecta aún más el servicio que venían recibiendo en las EPS receptoras.

Para los hospitales públicos el panorama tampoco es muy alentador, ya que la cartera que le adeudan las EPS tiene a muchos al borde del cierre por la iliquidez que representa el no pago de sus deudas, lo cual los pone al borde de una eventual intervención por parte de la Supersalud.

La Medicina Interna es la especialización de la medicina en la que se profundiza en el estudio, tratamiento y manejo de las enfermedades no quirúrgicas del adulto, La Medicina Interna es considerada una de los pilares de las especialidades porque de ella depende el manejo de muchos de los servicios de atención médica a nivel de urgencias, consulta externa, cuidado intensivo, programas de prevención y promoción de enfermedades crónicas no trasmisibles del adulto. La Medicina Interna es una rama muy importante de la salud, porque las patologías complejas del adulto y las comorbilidades (tener varias enfermedades al mismo tiempo) son cada más frecuentes, toda vez que la tendencia de la población mundial incluyendo Colombia es la de tener más adultos y menos niños; presentándose patologías como la obesidad, la diabetes, enfermedad coronaria, entre otras con una incidencia muy alta.

Entre los objetivos más importantes de la Medicina Interna encontramos el de promoción y prevención de las enfermedades, el tratamiento de las enfermedades y su atención de segunda fase (Urgencias, hospitalización, cuidado intensivo y consulta externa), y el seguimiento cuando la enfermedad es crónica (hipertensión, diabetes, asma y artritis), en general tratar de que el paciente tenga un mejor nivel de calidad de vida, con independencia y autosuficiencia.

Dentro de la Medicina Interna encontramos subespecialidades cardiología, hemato-oncología, infectología, neumología, medicina nuclear, y cuidado intensivo, entre otras; además es la especialidad que trabaja aliada con especialidades como epidemiología, Neurología, fisiatría, anestesiología y medicina familiar.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de prestación de servicios profesionales de Medicina Interna relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

5.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con la adquisición de servicios profesionales de Medicina Interna que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, se han efectuado por contratación directa de acuerdo a la normatividad vigente, previa verificación de los requisitos de carácter profesional que exige el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con el fin de garantizar la idoneidad para la correcta prestación del servicio, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD	CONTRATO	PLAZO EJECUCION	VALOR
2014	Prestación de servicios médicos especializados en el área de Medicina Interna	MEDIMIL UNIÓN TEMPORAL	CD 062 -2014	165-2014	24 meses	4.707.855.000
2012	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el cubrimiento total del área de medicina interna del Hospital Militar Central.	MEDIMIL UNION TEMPORAL	CD 353 -2012	268-2012	26 meses	4.365.843.333

"Salud – Calidad – Humanización"



El último valor contratado en el año 2014 fue el siguiente:

PROCESOS Y SUBPROCESOS	UNIDAD MEDIDA	VALOR
HORA ESPECIALISTA CON DISPONIBILIDAD	HORA	72.000

El último valor contratado y que se está cancelando actual vigencia es el siguiente:

PROCESOS Y SUBPROCESOS	UNIDAD MEDIDA	VALOR 2016
HORA ESPECIALISTA CON DISPONIBILIDAD	HORA	72.000

Al analizar el plazo de ejecución del contrato celebrado en el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** se evidencia que la prestación de servicios médicos especializados se ha ejecutado durante las vigencias fiscales para las cuales fueron adjudicados los contratos, en el caso de la Contratación Directa 062 de 2014 de acuerdo al presupuesto asignado para cada vigencia fiscal, razón por la cual el plazo establecido para el proceso de la vigencia 2016 guarda relación con los históricos.

5.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2016	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA dentro de los procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.	BOGOTÁ D.C. - HOSPITAL EL TUNAL		1853	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		1.040.000
2015	MEDICO ESPECIALISTA II INTERNISTA	DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	GUARIN GARCIA SOFIA	PN SEBOG DISAN CD 1302-15	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	81-7- 201375-15	120.806.412
2015	EL CONTRATISTA A NOMBRE PROPIO Y DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN NI RELACIÓN LABORAL VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO INTERNISTA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA	EJÉRCITO NACIONAL	MARCELA INES GLADYS ROCIO OVIEDO ARBELAEZ	CD-1140- CENAC- USAQUEN- 2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	1023	41.600.000
2014	Prestación de servicios de salud de medicina especializada (Medicina Interna) para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional seccional sanidad Antioquia.	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ARANGO JUAN ANDRES ECHEVERRI MARULANDA EMIR ANCIZAR ORTIZ IBARRA	PN SECSA SA PSS 051 de 2014	Selección Abreviada servicios de Salud	65-7-20199- 14 65-7-20198- 14	173.000.000



2013	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN MEDICINA INTERNA, CONSULTA, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL Y ELECTROCARDIOGRAMA CON LECTURA PARA EL PERSONAL DE MIEMBROS ACTIVOS, RETIRADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN PEREIRA Y MANIZALES.	EJÉRCITO NACIONAL	HAROLD ANIBAL MIRANDA ROSERO ANGELA MARIA BENJUMEA SALGADO	048 BASMA8-ESM3029-2013	Contratación Mínima Cuantía	102 103	11.000.000
2011	SERVICIOS MEDICOS EN MEDICINA INTERNA	DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	DR. ANTONIO AUGUSTO ARAQUE GARCIA	013	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	23-7-20029	20.000.000

5.6. PRECIOS DE MERCADO

El comité económico realizó la consulta en el informe publicado por la Asociación Colombiana de Clínicas y hospitales, de acuerdo al estudio descriptivo de salarios de cargos administrativos y asistenciales para la contratación por hora, entendida esta como la remuneración pactada de acuerdo a la duración de la labor, tasada en horas para los profesionales de Medicina Interna, encontrando que el valor promedio en hospitales de alta complejidad es de \$71.162 y para la misma complejidad el valor máximo es de \$100.000.

5.7. PRECIO DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador, una vez analizados los rangos salariales para el pago por horas para la especialidad de Medicina Interna, encuentra que los valores que se están cancelando en la entidad por este concepto se encuentran acordes con la realidad del mercado.

De acuerdo a lo anterior, el comité económico establece como precio de referencia el mismo valor que se está pagando en la actualidad por la hora de labor, por lo cual el precio de referencia quedará de la siguiente manera:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA 2016	PRECIO REFERENCIA 2017 CON INCREMENTO PROYECTADO 3%	PRECIO REFERENCIA 2018 CON INCREMENTO PROYECTADO 3%
1	HORA ESPECIALISTA CON DISPONIBILIDAD	HORA	72.000	74.160	76.385

Los valores precio de referencia estimado se encuentran exentos de IVA en el presente estudio.

- El valor unitario exento de IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica.
- La adjudicación se realizará **Total a un Oferente**.
- **GLOSAS:** La asociación deberá contemplar que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo, para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al dos (2%) del valor facturado, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado a la asociación una vez se realice el cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso que la glosa definitiva sea mayor al valor retenido, la asociación asumirá el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.

5.8. PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se relaciona el promedio de facturación mensual del último contrato:

"Salud – Calidad – Humanización"



MES	VALOR FACTURADO
ENERO 2015	194.832.000
FEBRERO 2015	182.736.000
MARZO 2015	196.992.000
ABRIL 2015	190.512.000
MAYO 2015	183.600.000
JUNIO 2015	180.144.000
JULIO 2015	190.080.000
AGOSTO 2015	184.032.000
SEPTIEMBRE 2015	186.192.000
OCTUBRE 2015	197.424.000
NOVIEMBRE 2015	187.920.000
DICIEMBRE 2015	196.992.000
TOTAL 2015	2.271.456.000
PROMEDIO 2015	189.288.000
ENERO 2016	192.240.000
FEBRERO 2016	189.216.000
MARZO 2016	194.832.000
ABRIL 2016	193.104.000
MAYO 2016	194.832.000
JUNIO 2016	193.104.000
JULIO 2016	192.240.000
AGOSTO 2016	199.584.000
SEPTIEMBRE 2016	195.696.000
TOTAL 2016	1.744.848.000
PROMEDIO 2016	193.872.000

De acuerdo a la necesidad que presenta la entidad para el cubrimiento de los servicios especializados de Medicina Interna en consulta externa, urgencias y evolución en pisos de los pacientes hospitalizados, que no son cubiertas por el personal de planta, se proyecta el siguiente presupuesto:

1. Periodo 1 de diciembre a 31 de diciembre de 2016, se tienen autorizado un presupuesto por valor de doscientos veinticuatro millones trescientos treinta y cuatro mil pesos (\$224.334.000); sin embargo de acuerdo al valor de la hora y a la necesidad estimada para el cubrimiento del servicio de medicina interna se proyecta un valor estimado así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL HORAS MENSUALES REQUERIDAS	PRECIO REFERENCIA 2016	VALOR TOTAL MENSUAL 2016	VALOR TOTAL VIGENCIA 2016
SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA	HORA	3.000	72.000	216.000.000	216.000.000

De conformidad a la proyección anterior y a la necesidad requerida por la entidad para cubrir la totalidad de los servicios requeridos para la prestación de los servicios médicos especializados en medicina interna, comparado con el presupuesto asignado, se cubre la necesidad en un 100%, del presupuesto inicialmente aprobado quedaría un excedente de ocho millones trescientos treinta y cuatro mil pesos (\$8.334.000).

2. Periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, se tienen vigencias futuras autorizadas por valor de dos mil quinientos dieciocho millones de pesos (\$2.518.000.000); obedeciendo la directriz del Ministerio de Hacienda se realiza el incremento proyectado del 3%, y de acuerdo al valor de la hora y a la necesidad estimada para el cubrimiento del servicio de medicina interna se proyecta un valor estimado así:

"Salud - Calidad - Humanización"





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL HORAS MENSUALES REQUERIDAS	PRECIO REFERENCIA 2017 (incremento proyectado 3%)	VALOR TOTAL MENSUAL 2017
SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA	ENERO	HORA	2.907	74.160	215.583.120
	FEBRERO	HORA	2.680		198.748.800
	MARZO	HORA	2.949		218.697.840
	ABRIL	HORA	2.704		200.528.640
	MAYO	HORA	2.901		215.138.160
	JUNIO	HORA	2.750		203.940.000
	JULIO	HORA	2.805		208.018.800
	AGOSTO	HORA	2.907		215.583.120
	SEPTIEMBRE	HORA	2.841		210.688.560
	OCTUBRE	HORA	2.907		215.583.120
	NOVIEMBRE	HORA	2.798		207.499.680
	DICIEMBRE	HORA	2.804		207.944.640
TOTAL VALOR PROYECTADO 2017			33.953		2.517.954.480

De conformidad a la proyección anterior y a la necesidad requerida por la entidad para cubrir la totalidad de los servicios requeridos para la prestación de los servicios médicos especializados en medicina interna, de acuerdo al presupuesto aprobado y al valor estimado del contrato para la vigencia 2017, se alcanza un cubrimiento de la necesidad de 33.953 horas por un valor estimado de dos mil quinientos diecisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$2.517.954.480).

- Periodo 1 de enero a 30 de junio de 2018, se tienen vigencias futuras autorizadas por valor de mil trescientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos (\$1.386.384.000); obedeciendo la directriz del Ministerio de Hacienda se realiza el incremento proyectado del 3%, y de acuerdo al valor de la hora y a la necesidad estimada para el cubrimiento del servicio de medicina interna se proyecta un valor estimado así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL HORAS MENSUALES REQUERIDAS	PRECIO REFERENCIA 2018 (incremento proyectado 3%)	VALOR TOTAL MENSUAL 2018
SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA	ENERO	HORA	3.102	76.385	236.946.720
	FEBRERO	HORA	2.874		219.530.490
	MARZO	HORA	3.144		240.154.440
	ABRIL	HORA	2.898		221.363.730
	MAYO	HORA	3.096		236.487.960
	JUNIO	HORA	2.944		224.877.440
TOTAL VALOR PROYECTADO 2018			18.058		1.379.360.330

De conformidad a la proyección anterior y a la necesidad requerida por la entidad para cubrir la totalidad de los servicios requeridos para la prestación de los servicios médicos especializados en medicina interna, comparado con el presupuesto asignado, se cubre la necesidad en un 100%, del presupuesto inicialmente aprobado quedaría un excedente de siete millones veintitrés mil seiscientos setenta pesos (\$7.023.670).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA:

El criterio principal para seleccionar el oferente que pueda suplir la necesidad de la entidad será la idoneidad profesional del personal a suministrar para el servicio de Cirugía Plástica del Hospital Militar Central, idoneidad que se verificara con documentos que se solicitar al oferente referente a su condición jurídica, los requisitos de orden técnico y económico.

6.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica, la idoneidad y experiencia para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, asociaciones sindicales o Sociedad por Acción Simplificada cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

"Salud – Calidad – Humanización"



El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, asociaciones sindicales o Sociedad por Acción Simplificada, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas

"Salud – Calidad – Humanización"





vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y las actividades comerciales, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

"Salud – Calidad – Humanización"





PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial, comercial o profesional directamente relacionada con el objeto del proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

"Salud - Calidad - Humanización"





- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal, contador o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. En caso de que el consorcio o unión temporal sea conformada por personas naturales, el requisito será verificado por el Área de Talento Humano.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en qué estado de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que estado de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente a la invitación.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el correspondiente, el Hospital le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

"Salud – Calidad – Humanización"



CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto Ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica o Representante Legal del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

6.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 3. Características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento, además de la experiencia general, relacionada a continuación:

Los médicos que se presenten para la prestación de los servicios en cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

PERFILES Y EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL

Profesionales especializados en Medicina Interna con las certificaciones universitarias de instituciones con aprobación para expedir título de Médico especialista en Medicina Interna por parte el Ministerio de Educación Nacional.

La experiencia será verificada por el comité técnico evaluador y el Área de Talento Humano del Hospital Militar Central, quien anexará certificado de idoneidad y experiencia.

6.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando

"Salud – Calidad – Humanización"



Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días hábiles a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR, VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, ésta deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la prestación del servicio dentro del plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en consecuencia los posibles riesgos que pueden llegar a darse dentro de la ejecución del contrato se encuentran amparados por las garantías solicitadas al contratista.

8. LAS GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la invitación a ofertar, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y s.s en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Sobre el valor total del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

"Salud – Calidad – Humanización"



Restablecimiento o ampliación de la garantía artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015): "Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"

9. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta será presentada en original y dos copias y por escrito, el cual debe estar foliado, en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras)

La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite.

11. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser radicada en las condiciones del numeral anterior a más tardar el día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2016, en la Unidad de Compras y Licitaciones del Hospital militar central. Transversal 3ª No. 49-00.

11. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso de Contratación Directa

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

PD. Paula Andrea Álvarez David
Área Planeación y Selección

Proyectó:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Comité Estructurador y Evaluador	Brigadier General Clara Esperanza Galvis	Gerente de Proyecto	Subdirección Medico.	
	Dr. David Fernando Vargas Gómez	Comité Jurídico	Grupo Gestión Contratos	
	PD. Ramon Bueno	Comité Económico	Grupo Gestión Contratos	
	Dr. Robin Alfonso Rada Escobar	Comité Tecnico	Jefe de Servicio Medicina Nuclear.	

"Salud - Calidad - Humanización"

